



CIRCULAR No. 00011

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTIVOS, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, GERENTES Y FORMULADORES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS 2023

FECHA: 25 ABR. 2023

Con el fin de garantizar la continuidad de los procesos misionales y operativos de la entidad de forma efectiva, eficiente y eficaz y asegurar la ejecución de la totalidad de los recursos de inversión y funcionamiento, a continuación, se brindan las respectivas directrices para el trámite de vigencias futuras en la presente vigencia.

La figura de "Vigencia Futura", constituye el instrumento presupuestal a través del cual se facilita dar continuidad a un servicio absolutamente indispensable que no se puede interrumpir en la transición de un año a otro.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones -PAA definido para cada dependencia, es necesario proyectar las vigencias futuras a solicitar anualmente. Para facilitar este ejercicio, la Oficina Asesora de Planeación – OAP solicitó esta información junto con el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2024.

Con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los diferentes servicios de la Unidad y recurriendo al principio de planeación y eficacia del gasto público, se sugiere proyectar los contratos con vigencia futuras hasta julio de 2025, siempre asegurando su pertinencia y justificación.

2. FORMULACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA:

Las dependencias deben justificar técnicamente la necesidad de la vigencia futura, con el costeo y los respectivos soportes de la contratación de acuerdo con los formatos establecidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace, bajo el título "Trámites presupuestales": <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/direccionamiento-estrategico>





Es importante que el costeo sea consecuente con la fecha de inicio de ejecución por cada área, esto teniendo en cuenta los tiempos de validación del trámite ante las diferentes instancias. Lo anterior, con el fin de evitar la pérdida total o parcial de los cupos aprobados para ser ejecutados con vigencias futuras.

3. TRÁMITE DE SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA:

Se debe tener en cuenta que los tiempos para la viabilidad de los trámites de vigencias futuras varían según el tipo de recursos:

a. Recursos de Inversión:

El trámite se adelanta a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación -DNP. Así mismo, el trámite debe pasar por diferentes instancias para su validación y control de viabilidad técnica para su posterior aprobación o devolución:

Instancia	Tiempo aproximado de revisión y aprobación
Oficina Asesora de Planeación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Entre una y dos semanas
Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS	Entre 15 días y un mes
Grupo de Proyectos Especiales del Departamento Nacional de Planeación -DNP	Entre 15 días y un mes
Dirección de Inversión y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación -DNP	Entre una y dos semanas
Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Entre 15 días y un mes

De acuerdo con los tiempos anteriormente señalados, la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas recibirá solicitudes de vigencias futuras hasta el 30 de junio de 2023. Para los casos de adición de contratos o sustitución de recursos, las solicitudes se recibirán hasta el 31 de agosto de 2023.

b. Recursos de Funcionamiento:

El trámite se adelanta mediante memorando dirigido al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS (tiempo aproximado de revisión y aprobación, entre 15 días y un mes) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (tiempo aproximado de revisión y aprobación, entre 15 días y un mes), a través del aplicativo SITPRES . En los casos de recursos de funcionamiento, las vigencias futuras no son revisadas por el DNP.





4. RECOMENDACIONES

PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Solo se recibirá un objeto de contratación por proyecto, esto teniendo en cuenta que al enviar varias contrataciones no se tiene la suficiente claridad en la revisión de los costos y documentos soporte en las diferentes instancias, cada área debe priorizar el orden del envío.
- Si existen solicitudes de vigencias futuras que sean para la suscripción de un contrato nuevo y por adición y prórroga, solo se puede enviar un trámite por turno en el aplicativo, por lo tanto, es responsabilidad del área priorizar el orden del envío.
- Es importante tener en cuenta que para el caso de arrendamiento sede nivel nacional y tiquetes, la vigencia futura está financiada por todos los proyectos lo que implica dos turnos en el aplicativo, cabe resaltar que la responsabilidad de coordinar estas vigencias futuras está a cargo del Grupo de Gestión Administrativa y Documental y del Grupo de Gestión Financiera y Contable, quienes establecerán acuerdos con los formuladores de los proyectos de inversión para la solicitud del trámite presupuestal.
- El equipo de la Oficina Asesora de Planeación estará atento para resolver dudas o prestar el apoyo que se requiera, a través de los correos: linda.acosta@unidadvictimas.gov.co , liliana.melgarejo@unidadvictimas.gov.co , heidi.castro@unidadvictimas.gov.co , juana.rojas@unidadvictimas.gov.co , yomaira.rincon@unidadvictimas.gov.co o julian.castrillon@unidadvictimas.gov.co .

Atentamente,


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Revisó: Santiago Arango Corrales, Asesor Secretaría General *see*
Revisó: Linda Marcela Acosta, Jefe Oficina Asesora de Planeación *LA*
Proyectó: Lilibiana Melgarejo, Equipo Oficina Asesora de Planeación *plina*